

Rio Gallegos, 25 de agosto del año 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 51929-UNPA-2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria de Proyectos de Cultura Científica – PCC, en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0048/15-R-UNPA se aprobaron las bases y condiciones de la misma, y la cantidad y montos de los subsidios a financiar;

Que mediante Resolución N° 0205/17-R-UNPA se aprobó la convocatoria para Proyectos de Cultura Científica – PCC para el año 2017, por el periodo comprendido entre el día 1° y hasta el día 30 de abril del año 2017;

Que por Resolución N° 0761/17-R-UNPA se aprueba el orden de mérito de las propuestas de Proyectos de Cultura Científica correspondientes a la Convocatoria 2017, detalladas en el Anexo I de la mencionada Resolución;

Que a fs. 90 obra nota de la Secretaria de Ciencia y Tecnologia, mediante la que solicitan la modificación parcial del anexo I de la Resolución N° 0761/17-R-UNPA, respecto a la Unidad de Gestión del Proyecto en el orden de mérito N° 1, Código PCC37/17 "La reforma universitaria en nuestra américa: desafíos de ayer y hoy" de Gabriela Luque, en donde dice: ... "UACO"..., corresponde decir: ... "UARG"....;

Que a efectos de subsanar el error involuntariamente cometido en la resolución de marras, corresponde dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:


EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

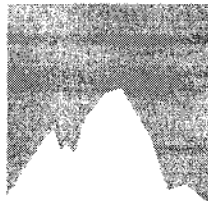
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Anexo I de la Resolución N° 0761/17-R-UNPA de aprobación del orden de mérito de las propuestas de Proyectos de Cultura Científica correspondientes a la Convocatoria 2017, respecto a la Unidad de Gestión del Proyecto en el orden de mérito N° 1, Código PCC37/17 "La reforma universitaria en nuestra américa: desafíos de ayer y hoy" de Gabriela Luque, en donde dice: ... "UACO"..., deberá decir: ... "UARG"...., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Resolución N° 0887/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Dra. Sandra Casas
Secretaría de Ciencia y Tecnología





Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

m.g.	Intervino
g.f.	Controló

Resolución N° 0887/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral